

# CONVENIO Nº 037/2023



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **ADENDA DEL RE-2022-56118706-APN-DD#ME, MODIFICADO POR ADENDA RE-2022-108864283-APN-DD#ME ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado en este acto por su titular Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, representada en este acto por su Rector, Abogado Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem N°4731 de la Ciudad y partido de JOSÉ C. PAZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "UNIVERSIDAD", ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente ADENDA del CONVENIO DE COOPERACIÓN RE-2022-56118706-APN-DD#ME, y su ADENDA RE-2022-108864283-APN-DD#ME, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Que con fecha 30 de mayo de 2022 se suscribió entre LAS PARTES el CONVENIO DE COOPERACIÓN registrado como RE-2022-56118706-APN-DD#ME para la implementación, en forma conjunta y conforme a las competencias propias de cada una de ellas, del dictado de ofertas formativas para docentes y directivos de la Argentina referidos a la enseñanza de la Educación Física y el abordaje educativo de estudiantes con discapacidad en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", aprobado mediante Resolución CFE N° 407/21.

Que con fecha 11 de octubre de 2022, LAS PARTES suscribieron la ADENDA RE-2022-108864283-APN-DD#ME, por la que se modificaron la cantidad de vacantes previstas en la cláusula CUARTA y, como resultado de las inscripciones efectivas y la variación de los costos asociados al dictado de las propuestas, el monto a transferir en la SEGUNDA cuota.

Que conforme lo previsto en la cláusula SEXTA, y en función de las variaciones de costos operadas desde la presupuestación de las acciones, la Unidad de Coordinación acordó la actualización de los valores de los honorarios tomados como base para la elaboración del presupuesto a partir del mes de octubre del corriente año.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'X' or similar character.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que como resultado de las adecuaciones mencionadas resulta necesario modificar la cláusula SEXTA del CONVENIO ut supra mencionado a efectos de incrementar el valor máximo para la TERCERA y CUARTA cuotas, originalmente estimado en PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$38.031.950.-) y PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$48.694.800.-) respectivamente, fijándolo en PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$42.825.200.-) y PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$58.018.400.-) e incrementando el monto total del CONVENIO en PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.116.850.-).

A tales efectos, LAS PARTES acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO DE COOPERACIÓN registrado como RE-2022-56118706-APN-DD#ME y su ADENDA RE-2022-108864283-APN-DD#ME suscriptos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, quedando redactada de la siguiente manera: "SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO. El monto total presupuestado para la realización de los servicios objeto del presente asciende a la suma de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$145.936.450.-).

En caso de producirse variaciones presupuestarias durante la ejecución del CONVENIO, las mismas podrán ser contempladas por el MINISTERIO para su financiamiento adicional a través de Actas Complementarias y en función de la disponibilidad presupuestaria de fondos. La UNIVERSIDAD presentará la facturación correspondiente junto con el informe de avance, comprometiéndose el MINISTERIO a abonar el importe total facturado una vez expresamente aprobado el informe de avance correspondiente.

El presupuesto está calculado conforme a la carga horaria y vacantes establecidas en cada propuesta formativa considerando aulas con capacidad para 60 docentes. Se contempla la posibilidad de incidencia de cursantes en aulas complementarias para cumplir los objetivos de las propuestas mencionadas. El MINISTERIO transferirá los



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

recursos a la UNIVERSIDAD a la Cuenta Corriente en Pesos N°20750920017154 del Banco de la Nación Argentina, CBU N°0110092120009200171549; ajustando en cada caso el monto a transferir en función de las vacantes efectivamente ocupadas y la cantidad de aulas que sea necesario habilitar para su desarrollo. Las transferencias consistirán en un anticipo y tres cuotas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- La suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$26.363.920.-) en concepto de anticipo, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente CONVENIO.

- Hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$18.728.930.-).

- Hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$42.825.200.-), al inicio del segundo trimestre de cursado, contra la presentación del informe de avance que dé cuenta de los resultados obtenidos en el primer trimestre.

- Hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$58.018.400.-), al inicio del año 2023 para el inicio del tercer trimestre de cursado, junto con la presentación del informe de avance que dé cuenta de los resultados obtenidos en el segundo trimestre."

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El resto de las Cláusulas del CONVENIO RE-2022-56118706-APN-DD#ME y su ADENDA RE-2022-108864283-APN-DD#ME, que no fueran modificadas por las previsiones de la presente ADENDA, permanecerán inalterables con sus mismos alcances y efectos. En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de .....<sup>FEB</sup> de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

Lic. Jaime PERCZYK  
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ  
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

N° 037/2023

FECHA 18 ABR 2023